

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00031 00
Accionante : JOSE EUGENIO RODRIGUEZ RAMOS
Accionado : COLPENSIONES

Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JOSE EUGENIO RODRIGUEZ RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.279.664, quien actúa en nombre propio contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por la presunta violación de sus **derechos fundamentales a la vida digna y a la salud, al denegar el reconocimiento de la pensión de vejez o indemnización sustitutiva.**

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**¹, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. REQUIÉRASE a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que allegue los actos administrativos contenidos en las Resoluciones Nos SUB 234739 de 30 de octubre de 2020, SUB246921 de 13 de noviembre de 2020 y DPE 15831 de fecha 24 de noviembre de 2020, las cuales negaron y confirmaron la decisión de no reconocer la pensión de vejez al actor.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ Notificacionestutelas@colpensiones.gov.co y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

² Joseeugenio1963@gmail.com

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee9cc6f53522f25b679bfe1da119675c2ab243e232856e66c67ef3ff50e43c64

Documento generado en 10/02/2021 05:51:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**